

Boletín Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha
cuatro de Marzo de Mil Novecientos Veinticuatro

BI-SEMANARIO

OFICINAS
PALACIO DE GOBIERNO

Las Leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este Periódico. Los avisos de
interés particular sólo se publicarán previo acuerdo con el Oficial Mayor de Gobierno y pago del precio respectivo.

Tomo CXXVII

Hermosillo, Sonora, Jueves 14 de Mayo de 1981.

Núm. 39

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MECANICA del funcionamiento de los estímulos fiscales estatales que Tesorería General otorgará a quienes hagan aportaciones económicas al fondo de crédito educativo del Estado. 2

AUTORIZACION al C. Juez local de Santa Cruz, Sonora, para ejercer funciones Notariales. 5

AUTORIZACION al C. Juez local de Sonoita, Sonora, para ejercer funciones Notariales. 5

AUTORIZACION al C. Juez local de Baviacora, Sonora, para ejercer funciones Notariales. 5

AUTORIZACION al C. Juez local de Sonoita, Sonora, para ejercer funciones Notariales. 5

AVISOS JUDICIALES

EDICTO en Juicio Información Ad-Perpetuam, promovió Emilia Crespo de Mendoza. 6

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de María Valenzuela Figueroa Viuda de Manzo. 6

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Trinidad Germán Ramírez. 6

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Mario Alberto Fontes Romero. 6

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ana Casillas de Robles. 7

AVISO Notarial sobre Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Tomás Luna Palafox. 7

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Gustavo Urrea Parra. 7

EDICTO en Juicio Sumario Hipotecario, promovido por Humberto Villegas Reyes contra Enrique Velazco Flores y Raquel Zepeda de Velazco. 7

EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Ramón Medrano V., contra Rodrigo Tena F. 8

EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Carlos Freaner Figueroa contra Leonel Paredes León. 8

EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Banco de Crédito Rural del Noroeste, S.A., contra Asociación de Sociedades Ejidales de las Comunidades Yaquis, de R.I. 9

SEGUNDA Convocatoria que hace Molinos Unión del Yaqui, S.A. de C.V. a su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. 10

CONVOCATORIA que hace "Servicio El Faro, S.A.", a su Asamblea General Ordinaria de Accionistas. 10

EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Lic. Miguel Rios Aguilera contra Valco, S.A. y/o Luis F. Velasco. 11

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Felizardo Salcido Rodríguez. 11

EDICTO en Juicio Ordinario Civil, promovido por Lic. Conrado Tirado Ortega contra Eleobardo, José Manuel Merced, José Cruz y Gregorio Salazar Vega. 11

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Manuel Verdugo Ojeda. 12

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Rafael Monge Barceló. 12

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José Ignacio Abas Armenta. 12

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Alfredo Trujillo Villegas. 13

EDICTO en Juicio Testamentario a bienes de Rosa Ramos Mercado. 13

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Josefina de la Fuente Ruiz. 13

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Felizardo Salcido Rodríguez. 13

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de María Martínez Viuda de Villa. 13

EDICTO en Juicio Testamentario a bienes de María Villa Montes. 14

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de José Refugio Paz García. 14

(Pasa a la Página 29)

PODER EJECUTIVO



PODER EJECUTIVO
TESORERIA GENERAL
DEL ESTADO

OFICINA TESORERIA GENERAL DEL ESTADO
SECCION ADMINISTRATIVA
NUMERO DEL OFICIO 005370
EXPEDIENTE

Hermosillo, Sonora, 11 de Mayo de 1981.

FONDO DE CREDITO EDUCATIVO
DEL ESTADO,
P r e s e n t e .

De conformidad con lo dispuesto en el Punto Quinto del Acuerdo que otorga Estímulos Fiscales a las Personas Físicas o Morales que realicen aportaciones económicas al Fondo de Crédito Educativo del Estado, publicado en el Boletín Oficial No. 11 de fecha 6 de Febrero del presente año, a continuación se establece la Mecánica de Funcionamiento de los Estímulos Fiscales que en apoyo de la educación expedirá esta Tesorería General del Estado:

- 1.- El Fondo de Crédito Educativo del Estado de Sonora, a través de su Junta Directiva, promoverá la captación de aportaciones económicas de personas físicas, morales, instituciones y organismos sociales, y de cualquier otra fuente.
- 2.- Por las aportaciones económicas que reciba el Fondo de Crédito Educativo, entregará un recibo provisional al aportante, mismo que será canjeado por su Certificado de Estímulo Fiscal en un plazo que no exceda de 30 días. La Junta Directiva del Fondo tramitará ante la Dirección de Ingresos de la Tesorería General del Estado el canje del recibo provisional por el Certificado, que en apoyo de la Educación expedirá la propia Tesorería, y que la Junta Directiva entregará al beneficiario.
- 3.- El monto del estímulo fiscal que otorgue la Tesorería Ge-

neral del Estado será hasta de un 17% de la aportación -
que reciba el Fondo de Crédito Educativo, y se aplicará -
exclusivamente contra los conceptos que se detallan a con-
tinuación:

A) IMPUESTOS

Predial
Sobre Traslación de Dominio
Sobre Productos o Rendimientos de Capital.

A la Prestación de Servicios Bajo la Dirección y De -
pendencia de un Tercero.
Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal.
Al Ejercicio de Profesiones Liberales, Artísticas e -
Innominadas.

B) DERECHOS:

Registro de Documentos, Planos, Certificados, Permi -
sos, Etc.
Actos del Registro Civil.
Publicación y Suscripción en el Boletín Oficial.
Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

C) APROVECHAMIENTOS:

Multas.
Rezagos.
Recargos.

- 4.- Corresponde a la Junta Directiva del Fondo dar a conocer -
y explicar la aplicación, beneficio y alcance de los Cer -
tificados de Estímulos Fiscales entre sus aportantes, y a
la Tesorería General del Estado, por conducto de sus Ofi -
cinas Recaudadoras, darles el trámite correspondiente.
- 5.- La Tesorería General del Estado, a través de su Unidad de
Auditoría Interna, podrá practicar auditorías para veri -
ficar y evaluar las operaciones realizadas por la Junta -
Directiva del Fondo de Crédito Educativo.

DE LOS CERTIFICADOS DE ESTIMULO FISCAL.

- 1.- El crédito contra adeudos fiscales estatales se hará efec -
tivo a través de la emisión de Certificados de Estímulo -
Fiscal que expedirá la Tesorería General del Estado, por -
conducto de la Dirección de Ingresos.

- 2.- Los Certificados de Estímulo Fiscal son los documentos en que se hace constar el derecho de su titular para acreditar su importe contra el adeudo fiscal estatal a su cargo; serán nominativos e intransferibles.

La duración del derecho de acreditar el importe consignado con el Certificado, será de cinco años contados a partir de la fecha de su expedición.

3. El Certificado de Estímulo Fiscal contendrá:

- 1) El nombre del titular, su número de Registro Federal de Contribuyente, número de la Cuenta Estatal, domicilio y ciudad.
- 2) El importe acreditable.
- 3) La duración del certificado.
- 4) La autorización de la Tesorería General del Estado.

En el reverso del Certificado se consignarán:

La fecha, el concepto del ingreso por el que se aplica, el importe de los acreditamientos que se vayan realizando, así como su registro por la Agencia Fiscal, el saldo pendiente de acreditar y la autorización y visto bueno del Agente Fiscal.

Lo que comunicamos a ustedes para su conocimiento y efectos correspondientes.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO.-NO REELECCION
EL TESORERO GENERAL DEL ESTADO

C.P. OVIDIO PEREYRA G.

Hermosillo, Sonora, Abril 29 de 1981.

C. ALBERTO DOMINGUEZ RIOS.
JUEZ LOCAL,
SANTA CRUZ, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador, y con fundamento en el Artículo 76 de la Ley del Notariado del Estado de Sonora, se le autoriza a ejercer funciones Notariales en la escritura pública de Compra Venta respecto a un predio urbano y construcción de casa habitación, que otorgarán los señores Jesús Ortega Amavizca y Manuel Ortega Rodríguez en favor del señor Enrique González Salazar.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Oficial Mayor de Gobierno.
LIC. ENRIQUE MORAILA VALDEZ.

816--39

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.
HERMOSILLO, SONORA.

T E L E G R A M A

Abril 22 de 1981.

C. JOSE DE JESUS NÚÑEZ VALLES.
JUEZ LOCAL.
SONOITA, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador (coma) fundamento Artículo Setenta y Seis de la Ley del Notariado del Estado de Sonora (coma) autorizasele ejercer funciones Notariales Escritura Pública poder especial para pleitos y cobranzas (coma) otorgara Armando Urrea Burruel favor Francisco Escobar Velásquez.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Oficial Mayor de Gobierno.
LIC. ENRIQUE MORAILA VALDEZ.

817--39

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.
HERMOSILLO, SONORA.

T E L E G R A M A

Abril 23 de 1981.

C. MANUEL ROGEL LOPEZ.
JUEZ LOCAL.
BAVIACORA, SONORA.

Por Acuerdo del C. Gobernador (coma) fundamento Artículo Setenta y Seis de la Ley del Notariado del Estado de Sonora (coma) autorizasele ejercer funciones Notariales Escritura Pública Compra Venta (coma) otorgara Angel Rábago Maldonado favor Jorge Iturbe.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Oficial Mayor de Gobierno.
LIC. ENRIQUE MORAILA VALDEZ.

818--39

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
HERMOSILLO, SONORA.

T E L E G R A M A

Abril 23 de 1981.

C. JOSE DE JESUS NÚÑEZ V.
JUEZ LOCAL.
SONOITA, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador (coma) fundamento Artículo Setenta y Seis de la Ley del Notariado del Estado de Sonora (coma) autorizasele ejercer funciones Notariales Escritura Pública poder general para ejercer actos de dominio (coma) otorgara Concepción Ballesteros de Jiménez favor Jesús Lorenzo Jiménez Ballesteros.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Oficial Mayor de Gobierno.
LIC. ENRIQUE MORAILA VALDEZ.

819--39

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

Juicio Jurisdicción Voluntaria, Información Ad-Perpetuam, Expediente 443/81, promovente Emilia Crespo de Mendoza, acreditar Prescripción Positiva sobre siguiente bien inmueble predio urbano ubicado en Esperanza, Municipio de Cajeme, Sonora, superficie 800-00-00 M2., colindando al Norte con Benjamín Carreón; Sur, Manuel Grijalva; Este, Avenida Alvaro Obregón; Oeste, Hipólito Aguilar, citense interesados comparezcan a este Tribunal hagan valer derechos.

Cd. Obregón, Son., Abril 6 de 1981.

C. Secretario Primero.

Juzgado Segundo del Ramo Civil

P.D. RENE OCTAVIO ESQUER VAZQUEZ

722-33-36-39

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA VALENZUELA FIGUEROA VDA. DE MANZO.

Por auto seis de abril del año en curso, túvose radicado juicio de referencia. Exp. No. 563/81, convóquese a quienes créanse derecho herencia y acreedores deducirlos ONCE HORAS DIA VEINTIUNO MAYO AÑO EN

CURSO.

Hermosillo, Sonora, Abril 24 de 1981.

C. Secretario Primero de Acuerdos

FRANCISCO JAVIER GAONA L.

771-36-39

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL,
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

INTESTAMENTARIO A BIENES DE
TRINIDAD GERMAN RAMIREZ.

Auto fechado doce febrero año en curso, Túvose radicado juicio referencia, convóquese quienes créanse con derecho herencia y acreedores deducirlo a juicio DIEZ HORAS TRECE JULIO PROXIMO. Exp. No. 286/81.

Abril 23 de 1981.

La C. Sria. Sda. de Acdos.

LIC. ROMELIA RUIZ CAZAREZ.

772-36-39

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.

CALLE 16, AVENIDA SERDAN No. 258.

GUAYMAS, SON., A 23

DE ABRIL DE 1981.

EDICTO:

Juicio Intestamentario a bienes Mario Alberto Fontes Romero, convócase quienes

créanse derecho herencia y acreedores, deducirlo términos Artículo 771 Código Procedimientos Civiles, junta herederos celebrarse DIEZ HORAS DIA QUINCE JUNIO PROXIMO, este Juzgado. Expediente No. 154/81.

El Secretario Segundo de Acuerdos.

C.P.D. JESUS RAMON LOPEZ RIVAS.

773-36-39

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.
URES, SONORA.

"E D I C T O S"

Radicóse este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ana Casillas de Robles, denunciante Pedro Nicolás, José Jesús, Francisco, Anastacio y Dolores Esperanza de apellidos Robles Casillas, Expediente 26/81, convóquese personas se crean con derecho a la herencia, junta de herederos tendrá lugar local este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

Ures, Sonora, a 27 de Abril de 1981.

La Secretaria de Acuerdos.

LIC. ELVIA DINORAH IRIZAR LIZARRAGA.

774-36-39

AGENCIA FISCAL DEL ESTADO.
CD. OBREGON, SON.

--AVISO NOTARIAL--

Por Escritura Pública Número 3,654, Volumen Sexagésimo Noveno pasada con fecha siete de abril del año en curso, la señora Juana Ibarra Viuda de Luna, inició con mi intervención Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de su esposo Tomás Luna Palafox, haciendo

constar que acepta la herencia, acepta el cargo de albacea, y manifiesta que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia.

Cd. Obregón, Sonora, México a los nueve días del mes de Abril de 1981.

LIC. HORACIO OLEA ENCINAS.

Notario Público No. 31.

775-36-39

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
CIUDAD OBREGON, SONORA.

E D I C T O

Se radicó este Juzgado Juicio Suc. Test. a bienes de Gustavo Urrea Parra denunciado por Aurora Parra Villegas de Urrea, Expediente 842/81. Se convoca personas se crean con derecho a herencia y acreedores se presenten a deducir sus derechos. Junta de herederos tendrá lugar este Juzgado DIA 26 DE MAYO PROXIMO A LAS DIEZ HORAS.

Cd. Obregón, Son., Abril 21 de 1981.

La Segunda Secretaria.

CARMEN A. DIAZ GALLARDO.

776-36-39

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CAJEME, SONORA.

E D I C T O

Juicio Sumario Hipotecario Expediente 766/80, promovido Humberto Villegas Reyes, Apoderado Bancomer, S.A., contra Enrique Velazco Flores y Raquel Zepeda de Velazco, ordenóse Remate Segunda Almoneda siguien-

te bien inmueble: Lote 7, Manzana 44, Sección Urbanizable 4, superficie 1,100 metros cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Norte, 35.00 metros Lote 6; Sur, igual medida Lote 8; Este, 25.00 metros Lote 3; y Oeste, misma medida calle Chihuahua, así como porción terreno callejón Sonora, situado frente Lote 7, Manzana 44, Sección Urbanizable 4, superficie 125.00 metros cuadrados, siguientes linderos y dimensiones: Norte, 5.00 metros parte restante citado callejón Sonora; Sur, igual medida porción restante propio callejón; Este, 25.00 metros Solar 3, Manzana 44, Sección Urbanizable 4 y Oeste, en la medida con Solar 7 citada manzana y sección, y el resto o sea porción Norte Lote 8 y porción Norte callejón Colombia (antes callejón Sonora) también de Manzana 44, Sección Urbanizable 4, superficie en conjunto 100 metros cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Norte, 40.00 metros Lote 7; Sur, igual medida porción mitad Norte mismo Lote 8; Este, 2.50 metros Lote 4 y Oeste, misma medida calle Chihuahua y construcciones edificadas sobre los mismos; convóquense postores y acreedores siendo postura legal cubra dos terceras partes de \$2'871.500.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) con rebaja del 20%, Remate verificarse local este Juzgado DIA VEINTISIETE DE MAYO PROXIMO A LAS DIEZ HORAS.

Cd. Obregón, Son., a 13 de Abril de 1981.

C. Secretaria Segunda.

CARMEN A. DIAZ GALLARDO.

784-37-39

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

E D I C T O

**CONVOCATORIA DE REMATE.
TERCER ALMONEDA.**

Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. No. 522-80, promovió Ramón Medrano V. Vs. Ro-

drigo Tena F., señalándose DOCE HORAS VEINTIUNO DE MAYO AÑO EN CURSO. Tenga lugar éste Juzgado, Remate Tercera Almoneda siguiente bien embargado:

Equipo de aire acondicionado marca Carrier, modelo 50-DA-006510, Serie NO. F-30597, 220 Volts., cinco toneladas de paquete, regular condición de uso.

Sirviendo base Remate: \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. con rebaja del 20% valor fijado. Precio avalúo pericial. Hágase publicación convocando postores.

Abril 28 de 1981.

C. Sria. Segunda de Acuerdos.

LIC. ROMELIA RUIZ CAZAREZ.

782-37-38-39

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. 869/78, promovido por Carlos Freaner Figueroa Vs. Leonel Paredes León, señalándose DIEZ HORAS VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar Primera Almoneda de Remate siguiente bien:

Lote 4 Manzana XII, superficie 160.00 Mts. cuadrados.

Norte 16.00 Mts. Lote 3.

Sur 16.00 Mts. Lote 5.

Este 2.00 Mts. Calle Andadores.

Oeste 10.00 Mts. Sección Las Quintas.

Sirviendo base Remate: \$480,000.00

M.N., y postura legal cubra dos terceras partes dicho avalúo.

Srio. Primero de Acuerdos.

C. HECTOR MANUEL BOJORQUEZ MONTAÑO.

783--37--38--39

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
CAJEME, SONORA.

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente 60/80, promovido Banco de Crédito Rural del Noroeste, S.A., contra Asociación de Sociedades Ejidales de las Comunidades Yaquis de R.I., ordenándose rematar Primera Almoneda siguientes bienes:

Diecinueve tractores John Deere modelo 2020.

Trece tractores John Deere modelo 4435.

Veintiocho tractores John Deere modelo 4430.

Once trilladoras John Deere modelo 4400.

Siete tractores Ford modelo 9600.

Quince rastras John Deere.

Catorce arados marca Kimball.

Ocho arados marca John Deere.

Un arado marca Oliver.

Seis sembradoras John Deere.

Una canalera marca John Deere.

Una canalera marca Ivsa.

Tres depósitos combustible 5,000 litros.

Dos tablonos niveladores 10 x 20.

Catorce llantas diversas medidas.

Doce llantas para tractor.

Treintiseis nodrizas 500 galones.

Veintitrés aplicadores de 150.

Treintidós depósitos para sembradoras.

Treintiuna ruedas para sembradoras.

Veinticinco horquillas para sembradoras.

Nueve barras portaherramientas diversas medidas.

Cuatro Land-Plane modelo 930.

Cuatro Land-Plane modelo 940.

Una escrepa marca Ivsa.

Un transportador de implementos.

Una máquina soldadora eléctrica marca Wincolux.

Una máquina soldadora eléctrica marca Miller.

Un compresor aire Tatsa.

Equipo soldadura autógena.

Un taladro eléctrico marca Vimaler.

Tornillos de banco Vilmaier.

Siete Pick-Up Dina 300, 1978.

Un camión Pipa Chevrolet, 1978.

Tres combinadas John Deere modelo 4400.

Maquinaria relacionada encuéntrase regulares condiciones uso sus características detallanse relación pormenorizada obra oficinas éste Juzgado.

Convócanse postores y acreedores. Remate verificarse 10 HORAS 10 DE JUNIO DEL AÑO CURSO. Postura legal dos terceras partes \$16'523,218.33 (DIEZ Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL DOS-

CIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS 33/100 M.N.).

Cd. Obregón, Sonora, Abril 20 de 1981.

Secretario Segundo
ROBERTO ZAMORA LOPEZ.

802--38--39--40

MOLINOS UNION DEL YAQUI,
S.A. DE C.V.

CIUDAD OBREGON, SONORA.
MEXICO.

Mayo 12 de 1981.

SEGUNDA CONVOCATORIA.

En virtud de no haberse celebrado por falta de quórum la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Molinos Unión del Yaqui, S.A. de C.V., el DIA 11 DE MAYO DE 1981 A LAS 10:00 HORAS, se cita por segunda vez para el DIA 26 DE MAYO DE 1981, A LAS 10:00 HORAS, en su domicilio social esquina de las calles Licenciado Miguel Alemán y 6 de Abril de esta Ciudad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I.- Emisión de Obligaciones.
- II.- Aumento de Capital.
- III.- Variación del Capital mínimo sin derecho a retiro.
- IV.- Asuntos diversos relacionados con los anteriores que sean de la competencia de la Asamblea General Extraordinaria de Ac-

cionistas.

Ciudad Obregón, Sonora, a 12 de Mayo de 1981.

SR. ANTONIO DE LA LLATA IBARRA,
Presidente.

SR. JUAN SALVADOR ESQUER E.
Secretario.

820--39

"SERVICIO EL FARO, S.A."
HERMOSILLO, SONORA.

CONVOCATORIA

De conformidad con la cláusula Décima-
Novena de la Escritura Social, se convoca a los señores Accionistas de "Servicio El Faro, S.A." a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en su domicilio sito en Blvd. Francisco E. Kino y Periférico, de esta ciudad a las 12:00 HORAS DEL DIA 28 DE MAYO DE 1981, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I.- Designación de escrutadores.
- II.- Cómputo de la asistencia y declaratoria de instalación de la asamblea.
- III.- Aprobación y modificación del balance de la sociedad (después de oído el informe del Comisario), correspondiente al último ejercicio social.
- IV.- Distribución de utilidades o dividendos, en caso de aprobarse el Balance.
- V.- Designación de la persona que como Delegado de la Asamblea solicitará la protocolización del acta respectiva.

En la inteligencia de que el Balance con sus

anexos y el dictamen del Comisario, quedarán en poder del Presidente del Consejo de Administración, para los efectos de lo establecido en el Artículo 175 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Accionistas podrán examinar dichos documentos en las Oficinas de la Sociedad.

Hermosillo, Sonora, Mayo 8 de 1981.

El Comisario

SR. FRANCISCO MOLINA CELAYA.

821-39

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

**CONVOCATORIA DE REMATE.
PRIMERA ALMONEDA.**

Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. No. 471-78, promovido Lic. Miguel Ríos Aguilera Vs. Valco S.A. y/o Luis F. Velasco, señalándose DIEZ HORAS VEINTINUEVE DE MAYO AÑO EN CURSO, tenga lugar éste Juzgado Remate Primera Almoneda siguiente bien embargado:

Lote de terreno urbano en el cual se encuentran construidas dos casas en forma contigua, ambas casas tienen la misma distribución y constan de 3 recámaras, sala-comedor, cocina, un baño y porche exterior, las casas de referencia se encuentran ubicadas por la calle Nuevo León y calle Novena de ésta ciudad, cuentan además con los servicios públicos como agua potable, drenaje, energía eléctrica, pavimento y servicio telefónico, siguientes medidas y colindancias, superficie: 420 M2. Norte: 21.00 M. con calle Nuevo León, Sur: 21.00 M. con Matilde Concepción Esquer y Otros; Este: 20.00 M. con calle Novena y Oeste 20.00 M., con Dolores M. de Velasco.

Sirviendo base Remate: \$1'344,000.00

Moneda Nacional y postura legal las que cubran las dos terceras partes. Hágase publicación convocando postores.

28 de Abril de 1981.

C. Srio. Primero de Acuerdos.

ERNESTO ESCALANTE CAZAREZ.

822-39-40-41

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

**DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ALTAR, SONORA, CON RESIDENCIA EN
H. CABORCA, SONORA.**

EDICTO

Mac Donald Salcido Redondo se le comunica que en este Juzgado se radicó Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Felizardo Salcido Rodriguez, denunciante Manuel Salcido Urrea, se le cita para que comparezca en la Junta de Herederos que tendrá verificativo en este Tribunal a las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, por considerarlo presunto heredero. Exp. 63/81.

H. Caborca, Sonora, a 7 de Mayo de 1981.

El Secretario Primero de Acuerdos.

C. HUMBERTO ACEDO CASTRO.

823-39-40-41

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

H. CABORCA, SONORA.

EDICTO

Juicio Ordinario Civil 221/74, incidente gastos y costas Lic. Conrado Tirado Ortega

contra Eleobardo, José Manuel Merced, José Cruz y Gregorio Salazar Vega, convócase Remate Primera Almoneda a postores y acreedores, ONCE HORAS NUEVE JUNIO 1981, siguiente bien:

Fracción terreno agostadero conocido como El Picazo, superficie 3,200-36-63 Has. Ubicado dentro predio denominado Lote número Cinco de Altar, dentro Municipio Pitiquito, Sonora, siguientes colindancias:

Norte, terreno "Otro Mundo" y "Los Camaleones"; Sur posesión Ramón Ahumada Noreste, "Los Camaleones" y propiedad Fontañas Manuel Méndez y Raúl Azcagorta; Oeste, Ignacio Salazar.

Base Remate \$1280,000.00 pesos M.N.

Postura legal: cubra dos terceras partes precio anterior.

H. Caborca, Sonora, Mayo 7 de 1981.

El Secretario Primero de Acuerdos.

C. HUMBERTO ACEDO CASTRO.

824--39--41

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL VERDUGO OJEDA.

Auto fechado Veintiocho Abril Año en Curso, radicóse Juicio Referencia, convóquese quienes créanse derecho Herencia deducir a Juicio, Junta DOCE HORAS PRIMERO JUNIO PROXIMO, local éste Juzgado. Exp. No. 449/81.

Mayo 8 de 1981.

El C. Srio. Pro. de Acdos.

ERNESTO ESCALANTE CAZAREZ.

825--39--42

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAFAEL MONGE BARCELO.

Por auto Tres de Abril Año en Curso, tuvo-se radicado Juicio Referencia, convóquese quienes créanse derecho Herencia, acreedores deducirlos DIEZ HORAS DE DOS DE JUNIO AÑO EN CURSO. Exp. No. 682/81.

Abril 13 de 1981.

C. Srio. Segundo de Acuerdos.

C. FERNANDO GARCIA BAUTISTA.

826--39--42

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.**

EDICTO

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José Ignacio Abas Armenta denunciado por Francisca Hernández Vda. de Abas, Expediente 865/81 convóquese quienes créanse derecho Herencia y acreedores presentarse deducir derechos, Junta de Herederos verificarse DIA VEINTICINCO DE MAYO AÑO EN CURSO A LAS DIEZ HORAS.

Cd. Obregón, Sonora, Abril 30, 1981.

C. Srio. Primero del Ramo Civil

RODOLFO TORRES DIAZ.

827--39--42

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA DE KINO, SONORA.**

EDICTO

Expediente número 28/81, radicose Juicio Intestamentario a bienes de Alfredo Trujillo Villegas, promovido María Eva Martínez Rodríguez viuda de Trujillo.

Convócase acreedores y quienes consideren derecho a herencia a Junta de Herederos a celebrarse local este Juzgado DOCE HORAS DOS DE JUNIO PROXIMO.

Abril 28 de 1981.

El Secretario del Ramo Civil
C. GILBERTO REYES NOLASEA

828--39--42

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME,
SONORA.**

EDICTO

Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Rosa Ramos Mercado, denunciado por Ignacio Aguilar Nava. Expediente 413/81.

Junta de Herederos verificarse local este Juzgado ONCE HORAS DIA PRIMERO DE JUNIO AÑO EN CURSO.

Convóquense quienes créanse derechos herencia, presentarse deducirla.

Cd. Obregón, Son., Abril 28 de 1981

El Secretario Primero
P.D. RENE OCTAVIO ESQUER VAZQUEZ

829--39--42

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA.**

EDICTO:

Radicose Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Josefina de la Fuente Ruíz, convóquense herederos y acreedores deducir derechos, Junta de Herederos celebrarse DOCE HORAS DOS DE JUNIO DE 1981, Expediente 661/81.

Cd. Obregón, Sonora, Mayo 8, 1981.

C. Srio. Primero

RENE OCTAVIO ESQUER VAZQUEZ.

830--39--42

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ALTAR, SONORA.**

EDICTO

Radicose Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Felizardo Salcido Rodríguez, denunciante Manuel Salcido Urrea, convóquense quienes considérense con derecho herencia y acreedores comparezcan este Juzgado deducir derecho.

Junta herederos y nombramiento albacea, celebrará ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, expediente 63/81

H. Caborca Sonora, 4 de Mayo de 1981.

El C. Secretario del Ramo Civil
C. HUMBERTO ACEDO CASTRO

831--39--42

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL**

H. NOGALES, SONORA

EDICTO

AUTO: Veintiuno Abril, radicose Juicio

Intestamentario a bienes María Martínez Vda. de Villa, convócase Herederos y Acreedores comparezcan deducir derechos junta de herederos celebrarse este Juzgado día OCHO JUNIO, DIEZ TREINTA HORAS. Exp. 427/81

H. Nogales, Sonora, a 22 de Abril de 1981

El C. Secretario Primero

HECTOR MANUEL LOPEZ DELGADO

832--39--42

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL**

H. NOGALES, SONORA

EDICTO

AUTO: Veintiuno Abril/año en curso, Radicose Juicio Intestamentario a bienes de María Villá Montes, convócase herederos y acreedores, comparezcan deducir derechos Junta de Herederos celebrarse este Juzgado ONCE TREINTA HORAS DIA OCHO JUNIO AÑO EN CURSO. Exp. 429/81.

H. Nogales, Sonora, a 22 de Abril de 1981

C. Secretario Primero.

HECTOR MANUEL LOPEZ DELGADO

833--39--42

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL**

CALLE 16 AVENIDA SERDAN No. 258

GUAYMAS, SONORA, MAYO 6 DE 1981

EDICTO

Juicio Intestamentario a bienes de José Refugio Paz García convócase quienes créanse derecho herencia y acreedores, deducirlo términos Artículo 771 Código Procedimientos

Civiles. Junta de Herederos celebrarse DIEZ HORAS DIA CUATRO DE JUNIO PROXIMO. Este Juzgado. Expediente 630/81.

El Secretario Segundo de Acuerdos.

C.P.D. JESUS RAMON LOPEZ RIVAS.

834--39--42

JUZGADO TERCERO CIVIL

HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

Se radicó Juicio Intestamentario, Exp. 1430/80, denunciado por Juan Quintero Gastélum a bienes de Enriqueta Gastélum Monge; cítese al señor Tomás Quintero, comparezca este Tribunal Junta Herederos, celebrarse DIEZ HORAS OCHO DE JUNIO AÑO EN CURSO.

Srio. Segundo de Acuerdos.

C. IRMA A. MILLAN FELIX

835--39--42

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME,
SONORA.**

EDICTO

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Oscar Ramírez Sánchez, denunciado Adela Sánchez de Ramírez, expediente 1404/80. Junta Herederos Verificarse local este Juzgado DIEZ HORAS DIA PRIMERO JUNIO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.

Convóquense quienes créanse derecho herencia, presentarse, deducirla.

Cd. Obregón, Son., Abril 27 de 1981

La Secretaria Segunda

CARMEN A. DIAZ GALLARDO

836--39--42

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO

**INTESTAMENTARIO A BIENES DE:
MARIANA MONTAÑO M. DE ORTIZ.**

Radícase Juicio Intestamentario a bienes de: Mariana Montaña Munguía de Ortiz, promovido por Desiderio Ortiz Yáñez, se convocan herederos y acreedores a deducirlo, junta de herederos DIEZ HORAS JUNIO DIECISEIS AÑO EN CURSO, local de este Juzgado.

Exp. No. 634/81.

Abril 22 de 1981

C. Srio. Segundo de Acuerdos.

LIC. ROMELIA RUIZ CAZAREZ.

837-39-42

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DE
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO

Expediente No. 676/81, se radicó Juicio Intestamentario bienes Virginia Valencia, promovido por Consuelo Valencia, se convoca herederos o interesados, Junta Herederos se verificará a DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO JUNIO DEL AÑO EN CURSO, local

este Juzgado.

Abril 21 de 1981.

Srio. Segundo de Acuerdos.

C. LIC. ROMELIA RUIZ CAZAREZ

838-39-42

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME,
SONORA**

EDICTO

Juicio Jurisdicción Voluntaria (Prescripción Adquisitiva) Expediente 1876/80, promovido por Manuel Lizárraga Beltrán, acreditar posesión sobre 14,620 Mts. cuadrados ubicados Sur ciudad o calle base margen izquierdo canal principal bajo, siguientes medidas y colindancias:

Norte, calle Base; Sur, propiedad sucesión Porfirio Salomón; Este, con derecho de vía Zona Federal, o sea bordo Canal Principal bajo; Oeste, propiedad Ing. Carlos Véliz.

Cítense interesados comparezcan este Juzgado prueba testimonial verificarse DOCE HORAS DIA CUATRO JUNIO, PROXIMO, hacer valer sus derechos.

Ciudad Obregón, Sonora, Abril 27 de 1981.

C. Secretario Segundo.

P.D. ROBERTO ZAMORA LOPEZ.

839-39-42-45

GOBIERNO FEDERAL

Créd: 36185 al 43167

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA 112.
GRUPO DE RECURSOS Y RESTATES.
4224-V-
E-68-11168-19

CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

A las once horas del día cinco de Junio de mil novecientos ochenta y uno se rematará en la Oficina Federal de Hacienda de esta Ciudad lo siguiente:

UN TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 2,914.87 M² UBICADO EN CARRETERA INTERNACIONAL CON UNA CONSTRUCCION RESIDENCIAL DE SEGUNDA DENTRO DEL MISMO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE:	25.00 M. CON PROP. SR. ALBERTO VAZQUEZ QUIROGA Y-----
	51.50 M. CON TERRENOS DE LA DIREC. NAL. DE CAMINOS.-----
SUR:	76.50 M. CON PROP. SR. ALBERTO VAZQUEZ QUIROGA.-----
ESTE:	25.00 M. CON DERECHO VIA DE LA CARRETERA INTERNACIONAL.
OESTE:	65.00 M. CON PROP. SR. ALBERTO VAZQUEZ QUIROGA-----

Con un avalúo pericial de.....\$ 3'715,950.00

UN TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 325.00 M² UBICADO EN CARRETERA INTERNACIONAL KM. 3 AL SUR, CON UNA CONSTRUCCION RESIDENCIAL DE SEGUNDA DENTRO DEL MISMO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE:	5.00 M. CON PROP. SR. RICARDO MEZA.
SUR:	5.00 M. CON PROP. SR. RICARDO MEZA.
ESTE:	65.00 M. CON PROP. QUE LLEVA DEL SR. ANTONIO INIGUEZ.
OESTE:	65.00 M. CON PROP. SR. RICARDO MEZA.

Dichos bienes inmuebles le fueron embargados al C. ADALBERTO OROZCO MORALES, para hacer efectivos créditos por concepto de cuotas obrero patronales al I.M.S.S.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 4'018,575.00 ---
(CUATRO MILLONES DIEZ Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 M.)

N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los Artículos 140, 141, 142, 143 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

LO QUE SE PUBLICA EN SOLICITUD DE POSTORES.

H. Nogales, Sonora, a 27 de Abril de 1981.

EL JEFE DE LA OFICINA.

LIC. ARTURO RODRIGUEZ CAMPOY.-



BANOBRAS

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S. A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

AREA: 2350

México, D. F., 6 de abril de 1981.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
Dirección General de Procedimientos Agrarios
Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial
Departamento de Expropiaciones
Bolívar No. 145
México 1, D. F.

1435

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., a pedimento de Industrias Peñoles, S.A. de C.V., con fundamento en lo establecido por la Fracción V del Art. 112, de la Ley Federal de Reforma Agraria, solicita se tramite y decrete la expropiación de 441-25-00 Hectáreas de terre-

nos del Ejido Poblado Santa Ana, Municipio de Yecora, Estado de Sonora, para que la compañía minera Coronado, S.A. de C.V., instale un complejo industrial, destinado a la extracción, beneficio, tratamiento y producción de tungsteno, molibdeno y cobre.

La compañía minera Coronado, S.A. de C.V., determinó establecer su industria en dicho lugar, debido a la materia prima que contienen esas tierras y la ubicación de las mismas.

En cumplimiento a lo establecido por el ART. 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, manifestamos:

1.- El bien concreto que se propone como objeto de la expropiación, es la superficie de terreno de ----- 441-25-00 Hectáreas del Ejido Poblado Santa Ana, Municipio de Yecora, Estado de Sonora, con las colindancias y medidas que señala el plano de localización anexo.

2.- El destino que va a dar la compañía minera Coronado, S.A. de C.V., al terreno a expropiar, es establecer un complejo industrial destinado a la extracción, beneficio, tratamiento y producción de tungsteno, molibdeno y cobre, que dará ocupación a trabajadores de la zona.

3.- La causa de utilidad pública, se encuentra en lo establecido por la Fracción V, del artículo 112, de la Ley Federal de Reforma Agraria.

4.- La indemnización que se propone, consiste en la partida de dinero que fije la Dirección del Catastro de la Propiedad Federal, en el avalúo correspondiente, para lo cual solicitamos a esa Secretaría, que con intervención del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., tramite la elaboración del avalúo, una vez que se realicen los trabajos técnicos.

5.- Acompañamos a esta solicitud los planos elaborados por la empresa, y planos topográficos DETENAL.

En cumplimiento a lo establecido en el Manual de Procedimientos de esa Secretaría, adjuntamos:

a). Copia del acta de asamblea de ejidatarios del Ejido Poblado Santa Ana, en la que dan su conformidad para que se tramite esta expropiación.

b). Plano general en carta de DETENAL.

c). Plano general con linderos y superficie a expropiar, elaborado por la empresa.

d). La opinión del C. Gobernador Constitucional

del Estado de Sonora, favorable a que se tramite esta expropiación.

e). La opinión favorable a esta expropiación, de la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado de Sonora.

f). La opinión favorable del Centro S.A.H.O.P., en el Estado de Sonora.

g). La opinión favorable a esta expropiación del Banco de Crédito Rural del Noroeste, S.A.

Por lo anteriormente expuesto pedimos:

PRIMERO.- Tener por presentado al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., solicitando a nombre de Industrias Peñoles, S.A., de C.V., para la compañía minera Coronado, S.A. de C.V., la expropiación de 441-25-00 Hectáreas del Ejido Poblado Santa Ana, Municipio de Yecora, Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Integrar el expediente de expropiación, y conforme a lo establecido por el artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ordenar se hagan las publicaciones en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Sonora.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimientos, solicitamos que esa Secretaría y su representante en el Estado de Sonora, ordenen la realización de los trabajos técnicos y topográficos necesarios.

CUARTO.- Terminados los trámites y decretada la expropiación, ejecutar el decreto, y entregar al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., la posesión de los terrenos expropiados, autorizándonos a transmitirlos a la compañía minera Coronado, S.A. de C.V.

A t e n t a m e n t e.

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS, S. A.

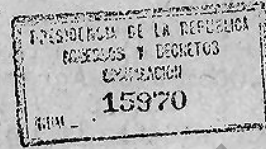
DELEGADOS FIDUCIARIOS

LIC. CARLOS HERNANDEZ
SANCHEZ MEJORADA

LIC. RENATO HARO GONZALEZ.



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA



VISTO para resolver el expediente relativo a la privación, reconocimiento y confirmación de derechos agrarios, en el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado " PRECURSORES DE LA REVOLUCION", Municipio de Cajeme, del Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO. - Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 29 de noviembre de 1979, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido, por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 11 de diciembre de 1979, en la que se propuso reconocer derechos agrarios a los campesinos que han venido explotando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años ininterrumpidos, y que se indican en el segundo punto resolutivo; y se confirman los derechos agrarios de 19 ejidatarios del censo básico, beneficiados en la Resolución Presidencial de Nuevo Centro de Población Ejidal, de fecha 18 de noviembre de 1976, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 1976, quienes se encuentran en la actualidad explotando colectivamente las tierras del ejido y que se indican en el tercer punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. - La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el 31 de marzo de 1980, a los ejidatarios afectados para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 17 de abril de 1980, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta optó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO. - El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de la Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 1º de octubre de 1980; y

CONSIDERANDO PRIMERO. - Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; y que finalmente se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO. - Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido explotando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años ininterrumpidos, y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 11 de diciembre de 1979, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracciones I y III, 200 y demás aplicables de la misma Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. - Se decreta la privación de derechos agrarios en el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado "PRECURSORES DE LA REVOLUCION", Municipio de Cajeme, del Estado de Sonora, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido por más de dos años --

consecutivos, a los CC. 1. - Francisco Bacasegua V., 2. - Francisco Banda -- Daniel, 3. - Ramón Calvo Barrón, 4. - Ramón Estrella B., 5. - Bartolo García-Laurean, 6. - Manuel García Ramos, 7. - Zenaído Laureano D., 8. - Raúl López Escada, 9. - Rafael Molina Molina, 10. - Francisco Portillo V., 11. - Ramón Sánchez Melgaza, 12. - Rosario Santini Félix, 13. - Mauricio Trinidad C., 14. - Benjamín Valenzuela M., 15. - José Valenzuela Muñoz, 16. - Roberto Valenzuela, 17. - Emilio Valenzuela V., 18. - Gilberto Vázquez L., 19. - Jesús Vega Mendivil y 20. - Crispín Pérez Valencia.

SEGUNDO. - Se reconocen derechos agrarios por venir -- explotando colectivamente las tierras por más de dos años ininterrumpidos, -- en el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado "PRECURSORES DE LA -- REVOLUCION", Municipio de Cajeme, del Estado de Sonora, a los CC. 1. -- Antonio Salazar Acosta, 2. - Ramón Salazar Acosta, 3. - Albino Salazar Acosta 4. - Leonides Soto Valdez, 5. - Anselmo Laurean Valdez, 6. - Roberto Ventu-- go Sánchez, 7. - Rosaura Almada Vda. de Laurean, 8. - Heriberto Treviso To-- rres, 9. - Francisco Barreras Esquer, 10. - Ramón Díaz Soto, 11. - Francisco Salazar Sánchez, 12. - Rosario Treviso Leyva, 13. - María Díaz Vda. de Porti-- llo, 14. - José María Torres Márquez, 15. - Jesús Fierro Carrasco, 16. - Car-- los Mondaca Miranda, 17. - Rafael René Yepiz García, 18. - Beatriz Alcaraz-- Vda. de Portillo, 19. - Perfecto Alcaraz Guillén y 20. - Pablo Barrera Sánchez. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO. - Se confirman los derechos agrarios de 19 -- ejidatarios del censo básico, beneficiados en la Resolución Presidencial de -- Nuevo Centro de Población Ejidal de fecha 18 de noviembre de 1976, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 1976, quienes se -- encuentran en la actualidad explotando colectivamente las tierras, a los CC. -- 1. - Pedro Buitimea Yocupicio, 2. - Mariano de la Cruz Hernández, 3. - Narciso Díaz Ruiz, 4. - Roberto Díaz Soto, 5. - Aureliano Frago Ocampo, 6. - Andrés Lauren Almada, 7. - Ricardo López Quijano, 8. - Apolonio Matus Muñoz, 9. - Jorge Morales Cañedo, 10. - Daniel Paredes Navarro, 11. - Gilberto Pérez Ríos, 12. - Catalino Portillo Alcaraz, 13. - Enrique Salazar Sánchez, 14. - Onésimo Salazar Sánchez, 15. - Juan Treviso Salazar, 16. - Evaristo Treviso Gar-

cía, 17. - Rito Treviso García, 18. - Octavio Yepiz García y 19. - Sotero Bauímea Yacupicio, en el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado "PRECURSO-
RES DE LA REVOLUCION", Municipio de Cajeme, del Estado de Sonora. Con
secuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos - -
Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata y los re
lativos a la Parcela Escolar y a la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer.

CUARTO. - Publíquese esta Resolución, relativa a la priva
ción, reconocimiento y confirmación de derechos agrarios, en el Nuevo Centro
de Población Ejidal denominado "PRECURSORES DE LA REVOLUCION", Muni
cipio de Cajeme, del Estado de Sonora, en el Diario Oficial de la Federación -
y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; Inscríbase y-
háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional, Di
rección General de la Tenencia de la Tierra; notifíquese y ejecútase.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en
México, Distrito Federal, a los **8 ENF 1921**

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

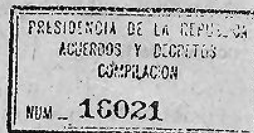
[Firma]
JOSE LOPEZ PORTILLO

~~CHAMUASES~~
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

[Firma]
JAVIER GARCIA PANIAGUA.



SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA



VISTO para resolver el expediente relativo a la --
privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación
en el ejido del poblado denominado "SAN IGNACIO", Municipio de Alamos, de!

Estado de Sonora: y

RESULTANDO PRIMERO. - Consta en el expediente la convocatoria de fecha 11 de marzo de 1930, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 22 de marzo de 1930, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. - La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y dicho Organismo notificó el 18 de mayo de 1930, a los ejidatarios afectados para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 5 de junio de 1930, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios que se señalan y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO. - El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de la Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión del mismo y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 8 de octubre de 1930; y

CONSIDERANDO PRIMERO. - Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes que los ejidatarios --

han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios a que se refiere el --
Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo perso--
nal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron --
oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio, y que finalmente se si--
guieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de --
sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes Certificados
de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos seña--
lados según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivan--
do las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose --
propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General--
Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 22 de marzo de 1980, de acuerdo con
lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III, 200 y demas aplicables de la mis--
ma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artícu--
lo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya --
mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos agra--
rios en el ejido del poblado denominado "SAN IGNACIO", Municipio de Alamos, --
del Estado de Sonora, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades
de dotación por más de dos años consecutivos a los CC. 1.- Manuel Morales --
Duarte, 2.- Juan Sánchez M., 3.- Pablo Sánchez, 4.- Ramón Sánchez Paez y 5.
Manuel Duarte D. En consecuencia, se cancelan los Certificados de Derechos--
Agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados,
números: 1469559, 1469562, 1469564, 1469567 y 1469568.

SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios y se ad--
judican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por --
más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado "SAN IG--
NACIO", Municipio de Alamos, del Estado de Sonora, a los CC. 1.- Candela--
rio Morales Duarte, 2.- Eduardo Sánchez Valenzuela, 3.- Armida Sánchez --
Morales, 4.- Magdalena Barrera Vda. de Sánchez y 5 - Eduardo Morales Duar--
te. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Dere--
chos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO. - Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SAN IGNACIO". Municipio de Alamos, del Estado de Sonora, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional, Dirección General de la Tenencia de la Tierra; notifíquese y ejecútase.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la --
Unión, en México, Distrito Federal, a los -- 8 ENE. 1981

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JOSE LOPEZ PORTILLO

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

JAVIER GARCIA PANIAGUA.

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS, através de la SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES, de la Secretaría de la Reforma Agraria, con oficio No. 125715, de fecha 2 de abril de 1981, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar la Investigación, Deslinde y Medición de los Terrenos de Presunta Propiedad Nacional que forman el polígono denominado "BABATOCHI", con superficie aproximada de 500-00-00 Has., solicitado por la C. MERCEDES MARTINEZ DE RASCON, expediente No. 125715, ubicado en el Municipio de BACANORA, Estado de SONORA, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL "BABATOCHI I", DE JOSE SANTOS V. Y TERRENO PRESUNTO NACIONAL "LAS PIRINO LAS I", DE JOSE DE JESUS JIMENEZ MARTINEZ.

- AL SUR : TERRENO PRESUNTO NACIONAL "PIEDRA RAJADA", DE AGUSTIN MURRIETA.
- AL ESTE : TERRENO PRESUNTO NACIONAL "LAS CUEVAS".
- AL OESTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL "LA VERDE", DE RAFAEL MARTINEZ.

Por lo que en cumplimiento de los Artículos del 55 al 60 inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, se manda publicar este Aviso de Deslinde en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, en el BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, en el periódico de mayor circulación "EL IMPARCIAL" por una sola vez, así como en el tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de BACANORA, SONORA, y en los parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión, dentro de los límites descritos, a fin de que, dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este Aviso, ocurran ante el suscrito, con domicilio en Colima y Juárez No. 12, 2do. piso, Desp. No. 3, edificio "Perla del Carmen", en la Ciudad de Hermosillo, Son., a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los Títulos y planos, que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no se presenten con sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presentarse el Deslinde no concurran al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

Hermosillo, Son., a 10 de Mayo 1981

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL JEFE DE LA COMISION DESLINDADORA
DE TERRENOS NACIONALES EN HILLO., SON.

ING. JOSE ANTONIO CUELLAR MARTINEZ.

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS, a través de la SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio No. 476422 de fecha 2 de Abril de 1981, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar la Investigación, Deslinde y Medición.

ción de los Terrenos de Presunta Propiedad Nacional que forman el polígono denominado "LAS PIRINOLAS II", con superficie aproximada de 500-00-00 Has., solicitada por el C. FRANCISCO JIMENEZ MARTINEZ, expediente No. 109331, ubicado en el Municipio de BACANORA, SONORA, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: TERRENO "RANCHO VIEJO" TITULADO EN 1964 A FAVOR DE LA C. JOSEFINA A. VDA. DE VALENZUELA.

AL SUR: TERRENO PRESUNTO NACIONAL "LAS CUEVAS" EN POSESION DE EL C. RUBEN VALENZUELA QUINTANA.

AL ESTE: TERRENOS "LOS PINOS", TITULADO EN 1964, A FAVOR DE LA C. MERCEDES V. DE GARCIA DE LLANO.

AL OESTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL "LAS PIRINOLAS I", SOLICITADO POR EL C. JOSE JIMENEZ MARTINEZ Y TERRENO PRESUNTO NACIONAL "BASATUCHI II", SOLICITADO POR LA C. MERCEDES MARTINEZ DE RASCON.

Por lo que en cumplimiento de los Artículos del 55 al 60 inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, se manda publicar este aviso de Deslinde en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, en el BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, en el periódico de mayor circulación "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, de BACANORA, SONORA, y en los parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión, dentro de los límites descritos, a fin de que, dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este Aviso, acudan ante el suscrito, con domicilio en Culima y Juárez No. 12, 2do. piso, Desp. No. 3 Edificio "Perla del Carmen", en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y planos, que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no se presenten con sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presentar el Deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

Hermosillo, Sonora, a 06 MAR 1961

A T E N T A M E N T E.

EL JEFE DE LA COMISION DESLINDADORA
DE TERRENOS NACIONALES EN HILLO, SON.

COMISION DESLINDADORA DE
TERRENOS NACIONALES EN
EL ESTADO DE
SONORA

ING. JOSE ANTONIO CUELLAR MARTINEZ.

SUMARIO

- EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Enriqueta Gastélum Monge. 14
- EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Oscar Ramirez Sánchez. 14
- EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Mariana Montaño M. de Ortiz. 15
- EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Virginia Valencia. 15
- EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria, promovido por Manuel Lizárraga Beltrán. 15
- CONVOCATORIA de Remate en Primera Almoneda que hace la Oficina Federal de Hacienda de Nogales, Sonora. 16
- teneciente al Poblado "Santa Ana", Municipio de Yécora, Sonora. 17
- RESOLUCION Presidencial sobre privación, reconocimiento y confirmación de derechos agrarios, en el nuevo centro de población ejidal denominado "Precursores de la Revolución", Municipio de Cajeme, Sonora. 20
- RESOLUCION Presidencial sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el Ejido del Poblado "San Ignacio", Municipio de Alamos, Sonora. 23
- AVISO de deslinde de terreno de presunta propiedad Nacional denominado "Babatochi", Municipio de Bacanora, Sonora. 26
- AVISO de deslinde de terreno de presunta propiedad Nacional denominado "Las Pirinolas II", Municipio de Bacanora, Sonora. 27

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de Expropiación del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., de una superficie de terreno per-

